

DIARIO DE MALLORCA

del viernes 26 de Marzo 1813



*S. Telesforo martir. = 40 horas en los Trinitarios, en la Capilla de N. S. de los Dolores, dedicadas á la misma. Exposicion á las 4 y media. Reserva á las 7, todo de la tarde.*

Observaciones Meteorologicas de ayer. Afecciones astronómicas.					
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el Sol á las	
7 de la m.	9 g.	28 p.3 l.	O.	5 y 53 minutos	
12 del dia.	11 g. $\frac{1}{2}$	28 p.3 l.	E.	y se pone á las	
5 de la tar.	10 g. $\frac{1}{2}$	28 p.3 l.	E.	6 y 7 minutos.	

*Extracto de una carta de Memel de 2 de enero.*

Los rusos entraron en esta ciudad como amigos, fueron recibidos cordialmente por la tropa, y por los habitantes de todas clases. Los restos del ejército frances huyen por diferentes partes delante de los victoriosos rusos, y se ven reducidos á tan deplorable estado, que mueren á centenares. Se esperaba á los rusos en Berlin.

*Alicante 13 de marzo.*

Se advierten disposiciones muy enérgicas en nuestros aliados. Su línea se ha adelantado, y algunos pueblos esclavizados hasta el dia, empiezan á respirar la libertad, y no esperan ser nuevamente subyugados por las hordas de la usurpacion. Sachet pide á los pueblos lo que no producen aun en los tiempos mas felices; y estas nuevas, y espantosas exâcciones las consideramos un pretextto para un saqueo universal. El bandido que ha unido en la desolacion á esta Provincia, arrancando de su seno en solo un año el

valor de mas de 600 millones de reales, y que la ha cubierto de sangre y de destrozos, busca un pretexto para incendiarla. ¿Y aun serémos indulgentes con los pérfidos instrumentos de su alevosía?

*Córtes: dia 16 de febrero.*

Pasó á la comision de Guerra un oficio del secretario del despacho de este ramo, en el que pide la Regencia se le autorize para emplear al general Areizaga, en atencion á no resultarle hasta ahora cargo alguno en la causa, que se está formando por la accion de Ocaña.

*Patriotismo heroyco.*

La comision de guerra acerca de la consulta que habia hecho la Regencia sobre si se perdonaria la vida al soldado del regimiento 2.º de Jaen, Andres Ricoi, que estando condenado á muerte fuè hecho prisionero, y habiendose escapado, volvió á sus banderas, opina: 1.º Que sea puesto en libertad, sin imponerle castigo ninguno. 2.º Que se borre toda nota denigrativa, que por este motivo se haya puesto en su filiacion. 3.º Que esta accion se note en ella para que le sirva de mèrito en sus ascensos. Aprobado. = Sr. Calatrava. = En este militar considero yo un heroe casi superior al que acaba de premiar V. M. (García): así pido, que esta accion se publique en la gazeta del gobierno para eterno honor de los españoles. = Aprobado.

*Se me han dirigido las siguientes reflexiones sobre la última orden de S. A. de 17 de febrero último relativa á la rehabilitacion de los empleados públicos, que han permanecido entre los enemigos, las quales creo del mayor interés para la ilustracion pública.*

Al publicarse la orden de la Regencia de 17 de febrero último, que aclara el espíritu de los Decretos de las Córtes de 11 de agosto, 21 de setiembre y 14 de noviembre de 1812, se ha de entender que la intencion de S. A. no es la de alterar, ni interpretar las resoluciones citadas del Congreso, que adquieren cada vez mayor fuerza; pues que esto seria abrogarse las funciones de la Soberanía, y contravenir abiertamente á la Constitucion que

el Gobierno mismo está obligado à conservar. Fundado en esto, conviene se entienda, que la órden de que se trata solo habla con aquellas Provincias en que sus Empleados y demas funcionarios públicos se encuentran en el caso que previene el artículo 1.º y tres siguientes del decreto de 14 de noviembre, que es el último que debe gobernarnos. Porque es preciso convenir en que las Córtes al acordar la promulgacion de tan sabio, como equitativo decreto, han querido dar una prueba mas de su inalterable justicia, haciendo una prudente distincion en las Provincias que fueron invadidas antes de la instalacion del agosto Congreso, y de la expedicion de ninguna órden preventiva, y las que han sido despues de la resolucion del Consejo de Regencia de 25 de mayo de 1810, y decreto de las mismas Córtes de 5 del propio mes del siguiente 1811, que es à quienes se dirijen los quatro artículos restantes del de 14 de noviembre: es decir; que separando S. M. à los empleados que pertenecen à las primeras, de los que se hallan comprendidos en las segundas, ha querido manifestar su benignidad con aquellos y su inflexibilidad con estos, colocando à los unos en los quatro artículos primeros, y à los otros en los siguientes, aun que siempre sin confundir à los que no corresponden à ninguna de ambas clases, que son los que han sido adictos à nuestro legitimo gobierno, y que por no reconocer al intruso y huir su bárbara dominacion, se han entregado à todo genero de privaciones y riesgos. Porque de otro modo ¿como conciliar el cumplimiento del primer artículo, v. g. con el 7.º de dicho decreto? y ¿como distinguir al empleado patrióta, del menos decidido, y del que atento à solo su bien estar, ha corrido el velo de su egoismo, y es un criminal calificado? Me parece que no se necesita mucha lógica para convencernos de la fuerza de este argumento; pero si ademas de las razones expuestas se necesitasen de otras mas concluyentes, el Señor Redactor puede ofrecerlas y desafiar por medio de su periódico à qualquiera de los recién llegados galo-hispanos que intentase defender à los de su estofa.

Por disposicion del tribunal de marina de esta provincia, se halla de venta en los silos de Santa Catalina, extramuros de esta ciudad, una porcion de trigo de buena calidad á precios equitativos.

Los señores que habitan la casa núm. 22 de la calle de la Concepcion, darán 8 duros de gratificacion al que hubiese encontrado un sarsillo de diamantes que se perdió en la tarde de antes de ayer, desde la calle de la Concepcion hasta la plaza de Cort, cuyas señas manifestarán antes.

Tambien darán una gratificacion en la imprenta de este periódico al que presente un perrito rubio con nariz chata y negra, que se perdió antes de ayer.

El capitan Felix Revello ingles admitirá cargo y pasajeros en su Bergantin la Embidia, armado en corso y mercancia para los puertos de Alicante y Gibraltar, debiendo partir dentro unos 8 ó 10 dias, siendo sus consignatarios los SS. Curos y compañía, con quien podrán conferirse para tratar de ajuste.

*Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.*

De Malta en 14 dias la Bombarda la Buena madre, su cap. Pedro Pablo Camilliery ingles, con trigo, maiz y arroz; el Bergantin los tres Maestros, su cap. José Familiaro ingles, con trigo y arroz; y el Bergantin los dos hermanos, su cap. Salvador Biado ingles con arroz, habas y garbanzos.

De Gibraltar en 15 dias la Bombarda la Candelaria, su cap. Gerónimo de la Torre mahones, con harina para Mahon.

De Salou en 2 dias el Javeque S. Antonio, su patron Miguel Oliver mallorquin, con vino; y el Javeque Sto. Cristo su patron Pedro Antonio Puig mallorquin, con vino y aguardiente.

De Alicante en 10 dias el Laud del patron Hilaria Campos valenciano, en lestre.

De Altea en 4 dias el Laud del patron Bartolome Amengual valenciano, con barniz.

IMPRENTA DE VILLALONGA.